

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

3068

MAT: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."

TEMUCO, **08 OCT. 2015**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

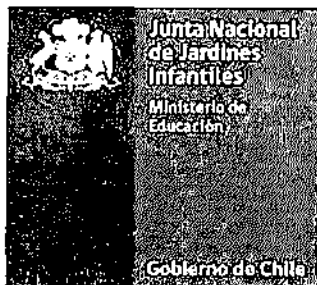
1º Que, De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2º.- Que, mediante publicación realizada en el portal mercado publico ID N° 852-54-LE15, se publicó el llamado a contratar **SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** según da cuenta Resolución Exenta N° 015/2.715 de fecha 11 de septiembre de 2015.

3º.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2988 de fecha 02 de Octubre de 2015, se adjudica la adquisición **SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** al Proveedor **COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL EIRL** en conformidad a la Ley N° 19.886 y su reglamento.

4º.- Que, con fecha 07 de Octubre de 2015, se materializa contrato entre JUNJI y el proveedor **COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL EIRL**.

5º.- Que, en virtud de lo referido anteriormente se aprueba el contrato antes indicado con el fin de garantizar y respaldar los correspondientes actos administrativos.



RESUELVO:

1º.- Apruébese el Contrato de SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, suscrito entre JUNJI e COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL EIRL con fecha 07 de Octubre del 2015, y cuyo tenor es el siguiente:

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

"COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL EIRL"

En la ciudad de Temuco, a 07 de octubre de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada actualmente por su Directora Regional Sra. MARIA ISABEL COFRE MOLINET, Cédula de Identidad N° 7.342.865-3 ambas con domicilio en Vicuña Mackenna N° 914, Comuna de Temuco, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL EIRL Rut 76.178.173-1 con domicilio En Arturo Prat N° 401- Nueva Imperial, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de suministro sobre "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.", sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: Mediante publicación realizada en el portal mercado público, ID N° 852-54-LE15, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de La Araucanía, realiza llamado a Licitación Pública para el "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", y a través de Resolución Exenta N° 015/2988 de fecha 02 de Octubre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública al proveedor COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL EIRL

SEGUNDO: Se deja constancia, que la Sra. MARIA ISABEL COFRE MOLINET, en la representación que inviste de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Directora Regional de La Araucanía, contrata los Servicios del Proveedor COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL EIRL Rut: 76.178.173-1 adjudicatario de la publicación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", para cuyo efecto "el proveedor" se obliga a ejecutar el contrato de suministro contratado, según los términos que se expresan y aceptan en este contrato, bases Administrativas de la Licitación, Especificaciones Técnicas y presupuestos (anexo N°05).

TERCERO: "El proveedor" se compromete a ejecutar el servicio denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" en cumplimiento con los requisitos señalados en las bases Administrativas reglamentarias publicadas por JUNJI con sus términos de referencia, y aclaraciones, los cuales son parte integrante del presente contrato.

CUARTO: PLAZO: El plazo de ejecución de los servicios será de como máximo los siguientes días corridos:

NOMBRE DEL SERVICIO	PLAZO
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"	5 días Malleco 5 días Cautín



Estos días se contarán desde la emisión de la orden de compra al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

QUINTO: EL PAGO Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas.

El pago se realizará en una cuota y se efectuará contra factura dentro de los 30 días corridos, para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Vicuña Mackenna Nº 914, Temuco:

- Factura original, con sus respectivas copias, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, giro Educación, RUT Nº 70.072.600-2, con domicilio en calle Vicuña Mackenna Nº 914, Temuco.
- Copia de la Orden de Compra.
- Acta de recepción conforme, firmada por cada directora de los establecimientos involucrados además el Vº Bº de la directora del establecimiento que especifique que los trabajos y servicios fueron recepcionados a conformidad.

SEXTO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO el contratista según lo expresado en el anexo Nº 5 define el siguiente valor por la ejecución de los trabajos de:

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIEZA DE LA ESTUFA, CAMARA DESMONTABLE, CAÑONES Y VIDRIO	un	1,0		8.000
IVA				19%	1.520
TOTAL					9.520

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
2	LIMPIEZA DE CANALETAS POR JARDIN INFANTIL	un	1,0		80.000
IVA				19%	15.200
TOTAL					95.200

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
3	REPOSICION DE VIDRIO	un	1,0		30.000
4	RESPOSICION DE CAMARA DESMONTABLE	un	1,0		35.000

5	REPOSICION DE CAÑONES DE 5"	un	1,0		15.000
6	REPOSICION DE CAÑONES DE 6"	un	1,0		15.000.
7	MANTENCION Y/O REPOSICION DE MANTA	Un	1,0		20.000
8	MANTENCION Y/O REPOSICION DE GORRO DOBLE	un	1,0		20.000
9	MANTENCION Y/O REPOSICION DE CAMISA EXTERIOR	un	1,0		15.000
10	MANTENCIÓN Y/O REPOSICION DE REJAS DE PROTECCIÓN	un	1,0		35.000
11	MANTENCION Y/O REPOSICION DE KIT DE LIMPIEZA. SOPORTE, PALA, ATIZADOR Y MANILLA	un	1,0		30.000
12	PINTURA DE CAÑONES EXTERIORES E INTERIORES	un	1,0		15.000
13	MANTENCION Y/O REPOSICION DE CANALETAS	Metro lineal	1,0		15.000
TOTAL NETO					245.000
IVA				19%	46.550
TOTAL					291.550

SEPTIMO: LISTADO DE UNIDADES EDUCATIVAS

Se presentan los datos actuales a la fecha, pudiendo variar durante los años venideros.

ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA: 44 UNIDADES

TERRITORIO	TOTAL ESTUFAS	COMUNA	JARDIN INFANTIL	CANTIDAD
MALLECO	22	ANGOL	PIOLIN	6
		TRAIGUEN	LA ESPIGUITA	7
		TRAIGUEN	WE CHOYUN	2
		VICTORIA	LOS ENANITOS	4
		ERCILLA	TEMU CUI CUI	2
CAUTIN	22	PUCON	COPITO DE NIEVE	10
		PUCON	SAGRADA FAMILIA	4
		VILLARRICA	PILLANCITO	8

LIMPIEZA DE CANALETAS: 23 JARDINES INFANTILES

Provincia	Comuna	Jardin Infantil	Dirección
Cautin	Temuco	Pinocho	Calpucura N° 630. Pobl. Santa Rosa
	Temuco	Capullito	Rio Teno S/N°. Pobl. Abraham Lincoln
	Temuco	Los Picapiedras	Catrihuala N° 0410. Pobl. Santa Rosa
	Temuco	Las abejitas	Tegualda N° 01680. Pobl. La Ribera
	Temuco	La Gotita	Isquiña N° 0900. Villa Los Condores
	Temuco	Lucerito	Venecia N° 1890. Pobl. Amanecer
	Temuco	Las Estrellitas	Boroa Esq. Cornelio Saavedra. Villa Pomona. Sector Santa Rosa
	Temuco	Chinkowe	Moreno N° 0435. Pobl. Pueblo Nuevo
	Temuco	Coralito	2 Poniente S/N°. Labranza
	Temuco	Trencito	Luis Cornejo S/N°. Pobl. Pueblo Nuevo
	P. Las Casas	Kimpelu	Aillacara N° 1355 Esq. Trapelacucha. Pobl. Los Caciques
	Melipeuco	Pewen	Barros Arana N° 74
	Loncoche	Pimpollito	Pje. Nueva Uno N° 1023. Sector Sur Oriente
	Pucon	Copito de Nieve	Sebastian Engler N° 530. Pobl. Fco. Valdes
	Pucon	Sagrada Familia	Pje. Candelaria S/N. Villa Cordillera
	Villarrica	Pillancito	Jerónimo de Vivar N° 830. Pobl. Ancahual
Malleco	Angol	Piolin	Bio Bio S/N° Esq. Manuel Rodriguez. Pobl. Javiera Carrera
	Angol	Bambi	Rio Jordán N° 2280. Villa Emaus
	Curacautin	Pinocho	1 Norte N° 10. Pobl. Manuel Rodriguez
	Traiguén	La Espiguíta	Av. Suiza S/N. Bandejón Central
	Traiguén	We Choyun	Sector Temulemu s/n. Al lado Escuela Municipal.
	Ercilla	Temu cui cui	Sector Temu cui s/n. Al lado Escuela Municipal
	Victoria	Los Enanitos	Chillan 560. Pobl. Club Hípico



OCTAVO: MULTAS

Si el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de entrega ofrecido en su oferta técnica, se le aplicará una multa equivalente al 2,5% del valor total neto de la respectiva Orden de Compra, por cada día hábil de atraso en la entrega, la que se descontará, en la factura de pago correspondiente.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no, dichas razones.

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución y entrega de los trabajos, obligándose a entregar sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.

DECIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicado, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del adjudicada, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

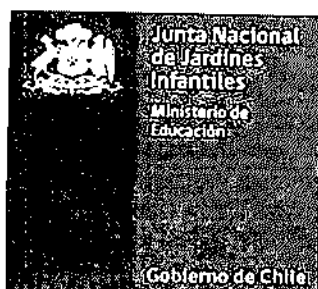
Se procederá a pagar al adjudicado, la entrega efectivamente realizada y recepcionados conforme por parte de las unidades correspondientes.

DECIMO PRIMERO: PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS:

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

DECIMO SEGUNDO: OTRAS CONDICIONES.

El Proponente deberá cumplir estrictamente con todas las exigencias administrativas y técnicas indicadas en la presente Propuesta Pública. El no cumplimiento de uno o más requisitos, dejará al Proponente fuera de proceso, en cualquier etapa que éste se encuentre.



DECIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016 y se entenderá prorrogado tácita y sucesivamente por un periodo de un año más (hasta el 31 de Diciembre de 2017) en iguales condiciones, si ninguna de las partes deseara poner término al contrato en la fecha de expiración, mediante notificación, por carta certificada dirigida a la otra parte, al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación no inferior a 30 días completos a la época fijada para el termino o prorroga en su caso.

DECIMO CUARTO:

La personería de doña **MARIA ISABEL COFRE MOLINET** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de Junio del 2015, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DECIMO QUINTO:

Los siguientes antecedentes forman parte integrante del presente contrato:

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Anexos Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº5
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos Legales ambas partes fijan domicilio en la Ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2º.- Déjese, establecido que el contrato, señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente Resolución.

3º.- Impútese, el gasto que genere el presente llamado a licitación pública a la cuenta 22.06.001.002 Programa 01 del presupuesto vigente año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

MICM/JBH/QCA/CFM/cfm
Distribución:

- Proveedor
- Subdirección de Recursos Financieros
- Archivo Adquisiciones
- Unidad Jurídica JUNJI
- Oficina de Partes. Regional



**"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

Y

"COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL EIRL"

En la ciudad de Temuco, a 07 de octubre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada actualmente por su Directora Regional Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, Cédula de Identidad N° **7.342.865-3** ambas con domicilio en Vicuña Mackenna N° 914, Comuna de Temuco, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL EIRL** Rut **76.178.173-1** con domicilio En Arturo Prat N° 401- Nueva Imperial, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de suministro sobre **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."**, sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: Mediante publicación realizada en el portal mercado público, **ID N° 852-54-LE15**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de La Araucanía, realiza llamado a Licitación Pública para el **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, y a través de Resolución Exenta N° 015/2988 de fecha 02 de Octubre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública al proveedor **COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL EIRL**

SEGUNDO: Se deja constancia, que la Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, en la representación que inviste de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Directora Regional de La Araucanía, contrata los Servicios del Proveedor **COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL EIRL** Rut: **76.178.173-1** adjudicatario de la publicación **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, para cuyo efecto "el proveedor" se obliga a ejecutar el contrato de suministro contratado, según los términos que se expresan y aceptan en este contrato, bases Administrativas de la Licitación, Especificaciones Técnicas y presupuestos (anexo N°05).

TERCERO: "El proveedor" se compromete a ejecutar el servicio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"** en cumplimiento con los requisitos señalados en las bases Administrativas reglamentarias publicadas por JUNJI con sus términos de referencia, y aclaraciones, los cuales son parte integrante del presente contrato.

CUARTO: PLAZO: El plazo de ejecución de los servicios será de como máximo los siguientes días corridos:

NOMBRE DEL SERVICIO	PLAZO
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"	5 días Malleco 5 días Cautín

Estos días se contarán desde la emisión de la orden de compra al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.



QUINTO: EL PAGO Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas.

El pago se realizará en una cuota y se efectuará contra factura dentro de los 30 días corridos, para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco:

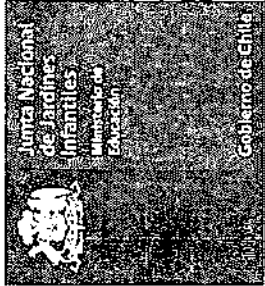
- Factura original, con sus respectivas copias, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, giro Educación, RUT N° 70.072.600-2, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco.
- Copia de la Orden de Compra.
- Acta de recepción conforme, firmada por cada directora de los establecimientos involucrados además el Vº Bº de la directora del establecimiento que especifique que los trabajos y servicios fueron recepcionados a conformidad.

SEXTO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO el contratista según lo expresado en el anexo N° 5 define el siguiente valor por la ejecución de los trabajos de:

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIEZA DE LA ESTUFA, CAMARA DESMONTABLE, CAÑONES Y VIDRIO	un	1,0		8.000
IVA				19%	1.520
TOTAL					9.520

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
2	LIMPIEZA DE CANALETAS POR JARDIN INFANTIL	un	1,0		80.000
IVA				19%	15.200
TOTAL					95.200

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
3	REPOSICION DE VIDRIO	un	1,0		30.000
4	RESPOSICION DE CAMARA DESMONTABLE	un	1,0		35.000
5	REPOSICION DE CAÑONES DE 5"	un	1,0		15.000
6	REPOSICION DE CAÑONES DE 6"	un	1,0		15.000.
7	MANTENCION Y/O REPOSICION DE MANTA	Un	1,0		20.000



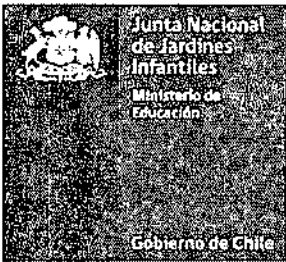
8	MANTENCION Y/O REPOSICION DE GORRO DOBLE	un	1,0		20.000
9	MANTENCION Y/O REPOSICION DE CAMISA EXTERIOR	un	1,0		15.000
10	MANTENCIÓN Y/O REPOSICION DE REJAS DE PROTECCIÓN	un	1,0		35.000
11	MANTENCION Y/O REPOSICION DE KIT DE LIMPIEZA. SOPORTE, PALA, ATIZADOR Y MANILLA	un	1,0		30.000
12	PINTURA DE CAÑONES EXTERIORES E INTERIORES	un	1,0		15.000
13	MANTENCION Y/O REPOSICION DE CANALETAS	Metro lineal	1,0		15.000
TOTAL NETO					245.000
			IVA	19%	46.550
TOTAL					291.550

SEPTIMO: LISTADO DE UNIDADES EDUCATIVAS

Se presentan los datos actuales a la fecha, pudiendo variar durante los años venideros.

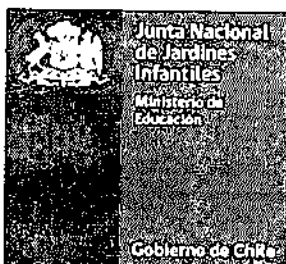
ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA: 44 UNIDADES

TERRITORIO	TOTAL ESTUFAS	COMUNA	JARDIN INFANTIL	CANTIDAD
MALLECO	22	ANGOL	PIOLIN	6
		TRAIGUEN	LA ESPIGUITA	7
		TRAIGUEN	WE CHOYUN	2
		VICTORIA	LOS ENANITOS	4
		ERCILLA	TEMU CUI CUI	2
CAUTIN	22	PUCON	COPITO DE NIEVE	10
		PUCON	SAGRADA FAMILIA	4
		VILLARRICA	PILLANCITO	8



LIMPIEZA DE CANALETAS: 23 JARDINES INFANTILES

Provincia	Comuna	Jardin Infantil	Dirección
Cautin	Temuco	Pinocho	Caipucura N° 630. Pobl. Santa Rosa
	Temuco	Capullito	Rio Teno S/N°. Pobl . Abraham Lincoln
	Temuco	Los Picapiedras	Catrihuala N° 0410. Pobl. Santa Rosa
	Temuco	Las abejitas	Tegualda N° 01680. Pobl. La Ribera
	Temuco	La Gotita	Isquiña N° 0900. Villa Los Condores
	Temuco	Lucerito	Venecia N° 1890. Pobl. Amanecer
	Temuco	Las Estrellitas	Boroa Esq. Cornelio Saavedra. Villa Pomona. Sector Santa Rosa
	Temuco	Chinkowe	Moreno N° 0435. Pobl. Pueblo Nuevo
	Temuco	Coralito	2 Poniente S/N°. Labranza
	Temuco	Trencito	Luis Cornejo S/N°. Pobl. Pueblo Nuevo
	P. Las Casas	Kimpelu	Aillacara N° 1355 Esq. Trapelacucha. Pobl. Los Caciques
	Melipeuco	Pewen	Barros Arana N° 74
	Loncoche	Pimpollito	Pje. Nueva Uno N° 1023. Sector Sur Oriente
	Pucon	Copito de Nieve	Sebastian Engler N° 530. Pobl. Fco. Valdes
	Pucon	Sagrada Familia	Pje. Candelaria S/N. Villa Cordillera
	Villarrica	Pillancito	Jerónimo de Vivar N° 830. Pobl. Ancahual
Malleco	Angol	Piolin	Bio Bio S/N° Esq. Manuel Rodríguez. Pobl. Javiera Carrera
	Angol	Bambi	Rio Jordán N° 2280. Villa Emaus
	Curacautin	Pinocho	1 Norte N° 10. Pobl. Manuel Rodriguez
	Traiguén	La Espiguita	Av. Suiza S/N. Bandejón Central
	Traiguén	We Choyun	Sector Temulemu s/n. Al lado Escuela Municipal.
	Ercilla	Temu cui cui	Sector Temu cui s/n. Al lado Escuela Municipal
	Victoria	Los Enanitos	Chillan 560. Pobl. Club Hípico



OCTAVO: MULTAS

Si el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de entrega ofrecido en su oferta técnica, se le aplicará una multa equivalente al 2,5% del valor total neto de la respectiva Orden de Compra, por cada día hábil de atraso en la entrega, la que se descontará, en la factura de pago correspondiente.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no, dichas razones.

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución y entrega de los trabajos, obligándose a entregar sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.

DECIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicado, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del adjudicada, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al adjudicado, la entrega efectivamente realizada y recepcionados conforme por parte de las unidades correspondientes.

DECIMO PRIMERO: PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS:

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

DECIMO SEGUNDO: OTRAS CONDICIONES.

El Proponente deberá cumplir estrictamente con todas las exigencias administrativas y técnicas indicadas en la presente Propuesta Pública. El no cumplimiento de uno o más requisitos, dejará al Proponente fuera de proceso, en cualquier etapa que éste se encuentre.



DECIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016 y se entenderá prorrogado tácita y sucesivamente por un periodo de un año más (hasta el 31 de Diciembre de 2017) en iguales condiciones, si ninguna de las partes deseara poner término al contrato en la fecha de expiración, mediante notificación, por carta certificada dirigida a la otra parte, al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación no inferior a 30 días completos a la época fijada para el termino o prorroga en su caso.

DECIMO CUARTO:

La personería de doña **MARIA ISABEL COFRE MOLINET** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de Junio del 2015, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DECIMO QUINTO:

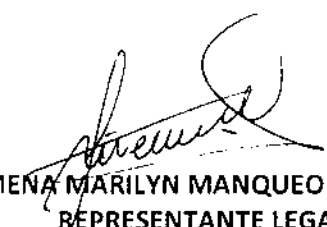
Los siguientes antecedentes forman parte integrante del presente contrato:

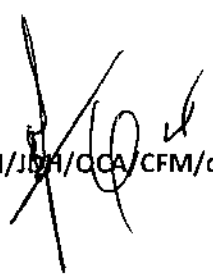
- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Anexos Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº5
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos Legales ambas partes fijan domicilio en la Ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del proveedor.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman


XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL
REPRESENTANTE LEGAL
COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA
MARILYN MANQUEO ANCAMIL EIRL


MICM/JCH/QCA/CFM/cfm


MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES